



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 610 2013-MPH/GM

Huancayo, 03 DIC. 2013

VISTO

El expediente No.33273-P de fecha 10/10/11 y el expediente No.44386-P de fecha 01/12/11, seguido por Bernabé Palomino Monterola, mediante el cual interpone Recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental No.294-2011-MPH/GDUA y el Informe Legal No.1022-2013-GAL/MPH de fecha 28/11/2013.

CONSIDERANDO

Que, con el expediente de la referencia de fecha 19/01/2011, el administrado Bernabé Palomino Monterola solicita modificación no sustancial del sistema vial del pasaje los Quinuales y del pasaje Los Bosques en el Plan de Desarrollo Urbano 2006-2011; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental No.219-2011-MPH/GDUA de fecha 06/07/11 se declara improcedente dicho procedimiento; con expediente No. 31052-P de fecha 24/08/2011 el administrado interpone recurso de reconsideración contra dicha resolución y con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental No.294-2011-MPH/GDUA se declara improcedente dicha reconsideración; con expediente No.37273-P de fecha 10/10/11 interpone recuso de apelación contra dicha Resolución; con expediente No.44386-P de fecha 01/12/11 subsana omisión de observación; con memorandum No.523-2011-GAL/MPH de fecha 09/12/11 la Gerencia de Asesoría Legal solicita informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano; con expediente No.026104-P de fecha 26/07/2013 el administrado solicita solución a su problema; con Memorando No.1039-2013-MPH/GDUA de fecha 04/11/2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental remite a la Gerencia de Asesoría Legal el expediente principal y los actuados para la atención del recurso de apelación.

Que, con expediente No.24582-P de fecha 05/07/11, el administrado "se acoge al Silencio Administrativo Positivo agotando la vía administrativa" y para cuyo efecto adjunta la Declaración Jurada de conformidad al artículo 3 de la Ley No.29060; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental No.249-2011-MPH/GDUA de fecha 04/08/11 se declara improcedente dicho acogimiento; con expediente No.31051-P de fecha 24/08/11 interpone recurso de apelación contra dicha Resolución y con Resolución de Gerencia Municipal No.400-2011-MPH/GM de fecha 25/10/2011 se declara improcedente dicho recurso, agotando la vía administrativa.

Que, el recurso impugnativo de apelación se funda en la relación de jerarquía que existe entre la autoridad que expidió la resolución y el superior jerárquico inmediato, con la finalidad que éste examinando los actos del subalterno, los modifique, sustituya, revoque, suspenda o anule por haber incurrido presumiblemente en error, vicio o irregularidad procedimental, que conforme al criterio del apelante podría ocasionarle perjuicio irreparable si la resolución no fuera enmendada oportunamente.

Que, el inciso 1.2 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe entre otros que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, aprueba el Plan de Desarrollo Urbano.

Que, el literal a) del artículo 13 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo aprobado mediante D.S. No.027-2003-VIVIENDA, establece que constituye modificación al Plan de Desarrollo Urbano, las modificaciones de trazos de vías expresas, arteriales y colectoras, pero no contempla la modificación de secciones viales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

Que, el Reglamento del Sistema Vial del PDU-Huancayo 2006-2011 vigente, establece que el diseño de las vías de una habilitación urbana aprobada deberá integrarse y/o modificarse según el sistema vial establecido en el presente plan vial y de transporte. Asimismo, se ha previsto que para las obras de carácter regional y provincial tales como las vías expresas, vías arteriales, vías colectoras, vías especiales, intercambios viales y puentes; los propietarios de los terrenos afectos están obligados a reservar las áreas necesarias para dichos fines, tal como lo establece el capítulo VII – Obras de carácter regional o provincial del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Que, en el presente caso, el administrado solicita modificar la sección normativa de 12.00 ml a 8.00 ml.; sin embargo, de conformidad con el Informe No. 123-2011-MPH/GDUA-JLPR, el Plan de Desarrollo Urbano de Huancayo 2006-2011, aprobado mediante O.M.310-MPC/CM, el Jr. Los Quinuales (Tramo: Jr. Los Manzanos – Av. 26 de Julio) con una sección transversal normativa de 12.00 ml., constituye una vía arterial perteneciente al Sistema Vial Principal Urbano de Huancayo,

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Decreto de Alcaldía No.004-2012-MPH/A en concordancia con el numeral 74.3 del art.74 de la Ley No.27444 – Ley General del Procedimiento Administrativo General y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972 y sus modificatorias.

SE RESUELVE :

PRIMERO.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por Bernabé Palomino Monterola contra la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental No.294-2011-MPH/GDUA, en consecuencia ratifíquese lo resuelto.

SEGUNDO.- Por ser reitarativa la inobservancia de los Principios del Procedimiento Administrativo, del debido procedimiento, celeridad y a pesar de las recomendaciones anteriores de actuar con mejor con mejor diligencia en sus funciones; dérivase una copia de la presente resolución a las Comisiones de Procesos Administrativos correspondientes y a la Oficina de Control Interno.

TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental.

CUARTO.- Notificar a la administrada conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

mpl

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia Municipal

[Firma]
Gerente Municipal